



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
MEDIO AMBIENTE /

**AUTORIZA AUMENTO PLAZO CONTRATO "EJECUCIÓN ESTUDIO DE OPERACIÓN CIERRE Y SELLADO VERTEDERO MUNICIPAL DALCAHUE" LICITACIÓN PÚBLICA N° 4481-16-LP23
DECRETO ALCALDICIO N°125**

DALCAHUE, 09 de enero de 2024

VISTOS: Las normas de la ley de compras publicas N°19.886 y su reglamento; clausula segunda del contrato entre las partes que señala que el plazo de 120 días corridos para el desarrollo del estudio con inicio 05/07/2023. Decreto alcaldicio N° 2.685 con fecha 21/12/2023 donde se aprueba presupuesto municipal para el año 2024, en la sesión extraordinaria N° 37 con fecha 11/12/2023. El decreto N°548 de fecha 07/03/2022 que declara electa en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud a lo establecido en el artículo 62 los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido

CONSIDERANDO:

- 1.- El consultor ingresó los expedientes técnicos para su revisión al mandante en oficina de partes el día 31/10/2023 cumpliendo con los plazos estipulados.
- 2.-De la fecha a hoy en día el municipio se encuentra en fase de revisión de antecedentes y por lo tanto con plazos congelados. De lo anterior el municipio establece que requiere un plazo máximo de revisión de hasta 90 días corridos contados desde el 31/10/2023.

DECRETO:

1.- Modifíquese los plazos al Consultor aumentando en 30 días los 120 días corridos originales fuera de los tiempos congelados quedando los siguientes plazos:

TIEMPO MAXIMO REVISION MUNICIPAL: 90 días corridos

FECHA MÁXIMA PARA REVISION MUNICIPAL: 29 de Enero del 2024

AUMENTO DE PLAZO MINIMO: 30 días corridos


NUEVA FECHA TÉRMINO ESTIMADA CONTRATO: 28 de Febrero del 2024

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl


MANUEL ALVAREZ BARRIA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo

AWGA/MAAB/PDMM/LAIA



ANEXO N° 1 CONTRATO EJECUCIÓN
ESTUDIO DE OPERACIÓN CIERRE Y SELLADO VERTEDERO MUNICIPAL DALCAHUE LICITACION N°
4481-16-LP23

En Dalcahue, a 05 días del mes de Enero del 2024, la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, RUT N° 69.230.300-8 representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar**, con domicilio en Manuel Rodríguez #110 comuna de Dalcahue y **Najar Ingenieros S.A.**, Rut N° 76.159.459-1, representado en este acto por Don **Rodolfo Enrique Navarro Jara** Rut [REDACTED] con domicilio en Sotomayor 430 interior en la comuna de Castro, más adelante firmantes, cuyos cargos se individualizan, se procede acordar lo siguiente:

El actual contrato en su punto segundo indica que el plazo de este son 120 días corridos para el desarrollo del estudio con inicio 05/07/2023. Además, se ratifica que el consultor ingresó los expedientes técnicos para su revisión al mandante en oficina de partes el día 31/10/2023 cumpliendo con los plazos estipulados.

De la fecha a hoy en día el municipio se encuentra en fase de revisión de antecedentes y por lo tanto con plazos congelados. De lo anterior el municipio establece que requiere un plazo máximo de revisión de hasta 90 días corridos contados desde el 31/10/2023.

Se aclara además que del monto total de \$ 62.713.000 impuestos incluidos contratados se han realizado dos estados de pagos por un total \$ 31.356.500 impuestos incluidos quedando un remanente por pagar contra aprobación del municipio o vencimiento de plazo de revisión máximo por \$ 31.356.500 impuestos incluidos

El presente documento modifica los plazos al Consultor aumentando en 30 días los 120 días corridos originales fuera de los tiempos congelados quedando los siguientes plazos

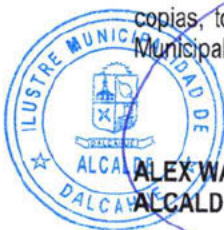
TIEMPO MAXIMO REVISION MUNICIPAL: 90 días corridos
FECHA MÁXIMA PARA REVISION MUNICIPAL: 29 de Enero del 2024

AUMENTO DE PLAZO MINIMO: 30 días corridos
NUEVA FECHA TÉRMINO ESTIMADA CONTRATO: 28 de Febrero del 2024

La presente modificación de contrato se realiza a mutuo acuerdo entre el consultor y el mandante y donde la Empresa Najar Ingenieros S.A. da por aceptada las nuevas condiciones y se establece que este aumento de plazo es a costo cero por las partes.

Finalmente se reitera que los plazos se congelan en la revisión por parte de organizaciones de tipo público, por lo tanto el aumento de plazo de 30 días y la nueva fecha de termino estimada de contrato es un valor mínimo, pudiendo verse aumentada por dicha materia.

Para conformidad y constancia legal se firma la presente Acta de Aumento de Plazo en original y cinco copias, todas del mismo tenor y data, quedando una en poder del consultor, otra en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA DE DALCAHUE

RODOLFO ENRIQUE NAVARRO JARA
REPRESENTANTE LEGAL
NAJAR INGENIEROS S.A.